

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**Nro. 074/92**

**Sucre, 8 de julio de 1992**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal Nro 065/92 de 17 de junio de 1992, el H. Concejo Municipal adjudicó a la empresa NISSAN ( BOLIVIA) S. A. la provisión de una vagoneta STATION WAGON NISSAN PATROL, modelo "TB-42"- 1992, en favor del Cuerpo Deliberante.

Que, asimismo, por Resolución Municipal Nro 073/92 de 6 de julio de 1992, el H. Concejo Municipal aprobó el sobregiro de la Partida Nro 433 del Presupuesto 1992, el mismo que se produjo como consecuencia de la cancelación a la Distribuidora NISSAN ( BOLIVIA), S.A. de las cuotas correspondientes , conforme a contrato.

Que, en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia, es preciso efectuar ajustes presupuestos, prever pagos comprometidos y otorgar garantías a la empresa adjudicataria.

Que, de conformidad al art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades deben formular sus presupuestos bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales pertinentes.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1ro. APROBAR, el pago de COHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES AMERICANOS ( \$us. 8.481,00 al cambio oficial de dólares 3,88 equivalente en moneda nacional, a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS 28/100 BOLIVIANOS, (Bs. 32.906,28) más seis cuotas mensuales de MIL CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS (1.100,00 \$us) cada una, lo que hace un total de SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 6.600,00) correspondiente al capital sin intereses de los meses de julio a diciembre de 1992, equivalente a VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS (25.608,00).

Art.2do. La diferencia sobregirada de MIL OCHOCIENTOS CATORCE 28/100 BOLIVIANOS ( Bs. 1.814,28) entre lo presupuestado este año y el monto pagado a DISTRIBUIDORA NISSAN será regularizado en el Presupuesto Reformulado del H. Concejo Municipal.

Art.3ro. La suma restante de pago de QUINCE MIL DOCE 00/100 DOLARES AMERICANOS ( \$us. 15.012,00) será presupuestado en la gestión 1993, para ser cancelado en doce cuotas mensuales iguales de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DOLARES AMERICANOS ( \$us. 1.251,00) cada una, monto que comprende capital e intereses de acuerdo a contrato.

Art. 4to. El H. Concejo Municipal, adquirirá la póliza de seguro de la vagoneta, que será endosada a la Firma Distribuidora NISSAN (BOLIVIA) S.A. , como garantía adicional al contrato , debiendo su monto ser ajustado en nuestro presupuesto.

Art.5to. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Presidente del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Estela P. de Nuñez.  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**